



# BENEFICENCIA

DE CUNDINAMARCA

## CIRCULAR No. 001

**PARA:** Alcaldes Municipales, Directores Centros de Protección Social, Subgerente de Protección Social, Subgerente Financiero Profesionales y Supervisores Subgerencia de Protección Social

**DE:** Gerente General

**ASUNTO:** Cuotas de Corresponsabilidad (Familiar y Convenios Interadministrativos) Vigencia 2020

**FECHA:** Enero 7 de 2020

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 010 de 2018: "por medio del cual se fija la cuota de corresponsabilidad para los convenios interadministrativos y el aporte familiar para la atención de personas en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca", me permito informar los valores correspondientes a las cuotas de corresponsabilidad, con el fin de ser aplicadas así:

### CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA (Artículo primero – Acuerdo 010 de 2018)

CATEGORÍA MUNICIPIO	No SMDLV	VALOR MES/USUARIO
categoria 1	60	1.755.606
categoria 2	55	1.609.306
categoria 3	52	1.521.525
categoria 4	45	1.316.705
categoria 5	38	1.111.884
categoria 6	32	936.323

### TARIFAS MÍNIMAS DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL PRESTADOS EN LOS CENTROS DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, PARA USUARIOS COBIJADOS POR OTROS CONVENIOS/ CONTRATOS ( Artículo segundo – Acuerdo 010 de 2018)

OTROS CONTRATOS/ CONVENIOS	No SMDLV	VALOR MES/USUARIO
contratos/ convenios con otros entes territoriales	75	2.194.508
diferentes a los municipios de Cundinamarca	75	2.194.508
contrato por cumplimiento de fallo de acción de tutela, donde no haya sido condenada la Beneficencia de Cundinamarca	75	2.194.508
contratos con EPS	75	2.194.508
contrato con personas particulares con capacidad de pago	75	2.194.508



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[www.beneficienciacundinamarca.gov.co](https://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)  
@CundinamarcaGob



# BENEFICENCIA

DE CUNDINAMARCA

### CUOTA DE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR - USUARIOS QUE ESTAN SIENDO ATENDIDOS (ANTIGUOS) EN LOS PROGRAMAS ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD MENTAL / DISCAPACIDAD COGNITIVA (Artículo tercero)

	No SMDLV	VALOR MES/USUARIO
1 hasta 1.99	4	117.040
2 hasta 2.99	6	175.561
3 hasta 3.99	10	292.601
4 hasta 4.99	19	555.942
usuarios con mesada pensional	70% del valor neto a pagar	

### CUOTA DE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR CON CAPACIDAD DE PAGO PARA NUEVOS USUARIOS EN LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD MENTAL / DISCAPACIDAD COGNITIVA (Artículo tercero – Acuerdo 010 de 2018)

INGRESO ACUDIENTE (SALARIO MÍNIMO LEGAL)	No SMDLV	VALOR MES/USUARIO
4 hasta 4.99	25,6	749.059
5 hasta 5.99	36	1.053.364
6 hasta 6,99	50	1.463.005
Superior 7 valor del costo mes persona que es establecido por la Beneficencia de Cundinamarca al inicio del año fiscal	82	2.399.328
usuarios con mesada pensional	90% del valor neto a pagar	

Las cuotas de corresponsabilidad (convenios, aporte familiar) no podrán ser inferiores a las establecidas en el Acuerdo 10 de 2018, no procede reclasificación alguna, así mismo NO son susceptibles de ningún descuento o retención.

**SALOMON SAID ARIAS**  
Gerente General

Proyectó:

Carlos Alfonso López Parra – Subgerente de Protección  
Lucy Esperanza Nieto Almanza- Profesional Universitario



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)  
[www.beneficienciacundinamarca.gov.co](http://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)



**DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA ADMISION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A LOS CENTROS DE PROTECCION DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

FECHA DE ATENCION Y ORIENTACION:

AUTORIDAD / PERSONA QUIEN SOLICITA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
USUARIO \_\_\_\_\_

**PERFIL Persona procedente de los 116 municipios de Cundinamarca, a partir de 60 años de edad, - SISBEN 1 y 2 que se encuentre en vulneración de derechos constitucionales o víctimas de violencias. El Adulto mayor no debe presentar discapacidad mental ó enfermedad terminal que requiera de cuidados especiales, por cuanto la Beneficencia no tiene programa para su atención.**

- Oficio de Intención del ALCALDE para celebrar Convenio Inter administrativo de Cofinanciación para la protección social de la persona mayor, la alcaldía municipal para esta vigencia realizará el proceso de contratación (elaboración de estudios previos y contrato).
- El valor de cuota de corresponsabilidad (mes/usuario) según categoría del municipio, para el cálculo de la disponibilidad presupuestal. Acuerdo 10 de 2018.

CATEGORÍA MUNICIPIO	No SMDLV	Valor mes/usuario vigencia 2020
categoria 1	60	\$1.755.606
categoria 2	55	\$1.609.306
categoria 3	52	\$1.521.525
categoria 4	45	\$1.316.705
categoria 5	38	\$1.111.884
categoria 6	32	\$936.323

Para que el municipio pueda realizar la etapa precontractual y contractual, es necesario tener aprobado el ingreso del usuario, siendo indispensable allegar los siguientes documentos con el fin de efectuar el procedimiento establecido en la Resolución 032 de 2011 (admisión de usuarios):

- Solicitud de cupo de protección por la comisaria de familia, Y/ o Defensoría de Familia
- Auto de restablecimiento de derechos (Comisaría de Familia, Y/ o Defensoría de Familia)
- Proceso de alimentos a favor de la persona a ingresar al centro de protección (cumplimiento en el proceso terapéutico, regula visitas, salidas, llamadas, medicamentos No Pos, pañales, dotaciones etc.)
- Visita Domiciliaria efectuada por el equipo psicosocial de la Comisaría de familia Y/ o Defensoría de Familia donde permita verificar la vulneración de derechos de la persona adulta mayor
- Certificado actualizado de Residencia del usuario, Dirección y teléfono
- Certificado actualizado de Vulneración de Derechos, Abandono social o riesgo de abandono (PERSONERIA)
- Valoración por psiquiatría reciente (Antecedentes de enfermedad, estado actual , diagnostico por ejes y plan de manejo en centro de protección)
- Resumen de Historia Clínica
- Sisben
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de Bienes por Tesorería del municipio o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- Certificación De Pensión expedido por COLPENSIONES, CAJANAL EN LIQUIDACION, etc.

Una vez la Beneficencia de Cundinamarca apruebe el caso, se le entregará copia de la Ficha de Ingreso al Alcalde o persona autorizada, documento que hará parte integral del contrato. Sin la aprobación del caso no se podrá realizar Contrato para la protección de personas.

**El ingreso de usuario dependerá de los cupos disponibles en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca, según sexo.**

**OBSERVACIONES: La Beneficencia de Cundinamarca no tiene programas para la atención de personas que presenten:** Consumo de sustancia psicoactiva, Cáncer, enfermedad renal, diálisis, enfermedades terminales, enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis, Trastornos de personalidad, personas con antecedentes judiciales, entre otros.

LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA  
Profesional Universitario  
[lucy.nieto@cundinamarca.gov.co](mailto:lucy.nieto@cundinamarca.gov.co)  
Tel 7491101

Recibido: \_\_\_\_\_



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)  
[www.beneficiaciocundinamarca.gov.co](http://www.beneficiaciocundinamarca.gov.co)

**DOCUMENTOS PARA SOLICITAR LA ADMISION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL A LOS CENTROS DE PROTECCION DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**

FECHA DE ATENCION Y ORIENTACION:

AUTORIDAD / PERSONA QUIEN SOLICITA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_  
USUARIO \_\_\_\_\_

**PERFIL** Persona procedente de los 116 municipios de Cundinamarca, a partir de 18 años de edad cronológica, SISBEN 1 y 2 con discapacidad mental (enfermedad mental crónica y Retardo Mental) que se encuentre en vulneración de derechos constitucionales o víctimas de violencias y que requiera atención en centro de protección .

- Oficio de Intención del ALCALDE para celebrar Convenio Inter administrativo de Cofinanciación para la protección social de la persona con discapacidad mental, la alcaldía municipal para esta vigencia realizará el proceso de contratación (elaboración de estudios previos y contrato).
- El valor de cuota de corresponsabilidad (mes/usuario) según categoría del municipio, para el cálculo de la disponibilidad presupuestal. Acuerdo 10 de 2018

CATEGORÍA MUNICIPIO	No SMDLV	Valor mes/usuario vigencia 2020
categoría 1	60	\$1.755.606
categoría 2	55	\$1.609.306
categoría 3	52	\$1.521.525
categoría 4	45	\$1.316.705
categoría 5	38	\$1.111.884
categoría 6	32	\$936.323

Para que el municipio pueda realizar la etapa precontractual y contractual, es necesario tener aprobado el ingreso del usuario, siendo indispensable allegar los siguientes documentos con el fin de efectuar el procedimiento establecido en la Resolución 032 de 2011 (admisión de usuarios):

- Solicitud de cupo de protección por la comisaria de familia, y/ o Defensoría de Familia
- Auto de restablecimiento de derechos por Comisaría de familia y/ o Defensoría de Familia
- Proceso de alimentos a favor de la persona a ingresar al centro de protección (cumplimiento en el proceso terapéutico, regula visitas, salidas, llamadas, medicamentos No Pos, pañales, dotaciones etc.)
- Visita Domiciliaria efectuada por el equipo psicosocial de la Comisaría de familia y/ o Defensoría de Familia donde permita verificar la vulneración de derechos de la persona con discapacidad mental
- Certificado actualizado de Residencia del usuario tiempo de residencia, Dirección y teléfono
- Certificado actualizado de Vulneración de Derechos, Abandono social o riesgo de abandono (PERSONERIA)
- Valoración por psiquiatría reciente (Antecedentes de enfermedad, estado actual , diagnostico por ejes y plan de manejo en centro de protección) y Resumen de Historia Clínica
- Sisben
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía

Una vez la Beneficencia de Cundinamarca apruebe el caso, se le entregará copia de la Ficha de Ingreso al Alcalde o persona autorizada, documento que hará parte integral del contrato. Sin la aprobación del caso no se podrá realizar Contrato para la protección de personas.

**El ingreso de usuario dependerá de los cupos disponibles en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca, según sexo.**

**OBSERVACIONES:** La Beneficencia de Cundinamarca no tiene programas para la atención de personas que presenten: Consumo de sustancia psicoactiva, Cáncer, enfermedad renal, diálisis, enfermedades terminales, enfermedades de transmisión sexual, tuberculosis, Trastornos de personalidad, mujeres en estado de gestación, personas con antecedentes judiciales, entre otros.

LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA  
Profesional Universitario  
[lucy.nieto@cundinamarca.gov.co](mailto:lucy.nieto@cundinamarca.gov.co)  
Tel 7491101

Recibido: \_\_\_\_\_



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)  
[www.beneficienciacundinamarca.gov.co](http://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)